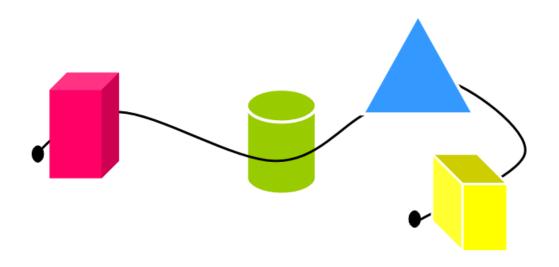


ATENCIÓN TEMPRANA 0-6 años





GRUPO DE TRABAJO QUE HA PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Departamento de Políticas Sociales

Amalia Cuartero Arteta
Directora del Centro de Atención Temprana
Cristina Arregui Apesteguía
Exdirectora del Centro de Atención Temprana
Mª Cruz Santesteban Arana
Trabajadora Social del Centro de Atención Temprana

Departamento de Educación

Irene Labarta Calvo
Directora del Centro de Recursos de Educación Especial (CREENA)

Mª Carmen Cordón Baztán

Jefa del Negociado de Orientación

Pablo Maraví Artieda

Orientador del Equipo de Atención Temprana del CREENA

Pilar Munárriz Santamaría

Jefa del Negociado de 0-3 años

Departamento de Salud

Clara Madoz Gurpide

Directora del Centro de Salud Mental Infanto Juvenil

Mª Josefa Iribarren Cia

Psicóloga del Centro de Salud Mental Infanto Juvenil

Genoveva Chumbe Soto

Pediatra del Equipo de Atención Primaria de Sarriguren

Diseño y maquetación

Nieves Iriarte Iriarte Jefa de Negociado de Producción y Difusión de Doc. de Planificación del Servicio de Planificación, Calidad e Inspección Departamento de Políticas Sociales







ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
1. RECURSOS EN_SERVICIOS SOCIALES	9
1.1. El Centro de Atención Temprana	
1.2. Protocolo de intervención.	
1.3. Legislación	
2. RECURSOS EN SALUD	17
2.1. Pediatría de Atención Primaria en Navarra	19
2.1.1. Introducción	19
2.1.2. Organización de la atención sanitaria al niño en Atención Primaria	19
2.1.3. Coordinación entre Pediatría de Atención Primaria y Atención Temprana	
2.1.4. Derivación y niveles de Atención	21
2.1.5. Criterios de derivación al Centro de Atención Temprana desde Pediatría de	
Atención Primaria	
2.2. Salud Mental Infanto Juvenil en Navarra	
2.2.1. Introducción.	
2.2.2. El trabajo en Salud Mental Infanto-Juvenil.	
2.2.3. Coordinación Salud Mental y Atención Temprana	
2. 3. Legislación	23
3. RECURSOS EN EDUCACIÓN	25
3.1. Educación Infantil.	27
3.2. Primer ciclo de Educación Infantil.	28
3.2.1. Sección 0-3 y Escuelas Rurales.	28
3.2.2. Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de N	lavarra 28
3.2.3. Proceso de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo en el Prime	er Ciclo30
3.3. Segundo ciclo de Educación Infantil	31
3.3.1. Proceso de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo en el Segur	ndo Ciclo. 33
3.4. Coordinación 0-3 / 3-6	34
3.5. Legislación	35
4. ANEXOS	37
4.1. Prevención primaria en Atención Temprana	39
4.2. Prevención secundaria en Atención Temprana	
4.3. Prevención terciaria en Atención Temprana	
4.4. Hoja de solicitud del Centro de Atención Temprana (Castellano-Euskera)	43
4.5. Hoja de derivación del Centro de Atención Temprana (Castellano-Euskera)	45
4.5. Directorio de contros y corvicios	17

PRESENTACIÓN

Gobierno de Navarra, dentro de sus principios de actuación, apuesta por la coordinación entre las distintas administraciones e instituciones como mecanismo prioritario para optimizar recursos económicos y humanos, favoreciendo con ello las sinergias que surgen del conjunto de las distintas intervenciones.

Así lo recoge entre otras normas legales, en el capítulo III, la Ley Foral 15/2006, de Servicios Sociales, donde aborda la regulación de la coordinación y cooperación interadministrativa.

En este sentido, en el año 2013 se firma el acuerdo entre las administraciones de Salud, Políticas Sociales y Educación por el cual se establece el "Protocolo de colaboración para la atención a la infancia y a la adolescencia".

Siguiendo esta línea de actuación, la Dirección General de Políticas Sociales impulsa la creación de un grupo de trabajo con profesionales de salud, educación y políticas sociales, para la elaboración de la Guía de recursos técnico profesionales en atención temprana (0-6 años), dirigida a la población infantil con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlo.

El objetivo de esta Guía de recursos es poner a disposición de los profesionales, un directorio que sirva para facilitar la información de los recursos existentes, agilizar la derivación entre los profesionales y potenciar una rápida atención de los menores, sus familias, y las demandas que desde el entorno surgen en relación con la atención temprana.

Se contemplan en esta guía los tres niveles de actuación (primario, secundario y terciario), con carácter preventivo, terapéutico, habilitador y rehabilitador de los sectores implicados (Salud, Educación y Políticas Sociales). El formato electrónico en el que se presenta, pretende utilizar al máximo el potencial que supone la utilización de las nuevas tecnologías y el trabajo en red.

INTRODUCCIÓN

El Libro Blanco de la Atención Temprana, recoge que "la Atención Temprana, es el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar".

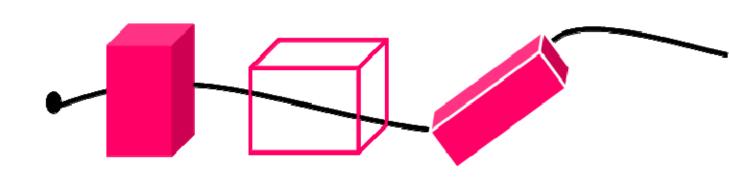
"El principal objetivo de la Atención Temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que desde la vertiente preventiva y asistencial pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal."

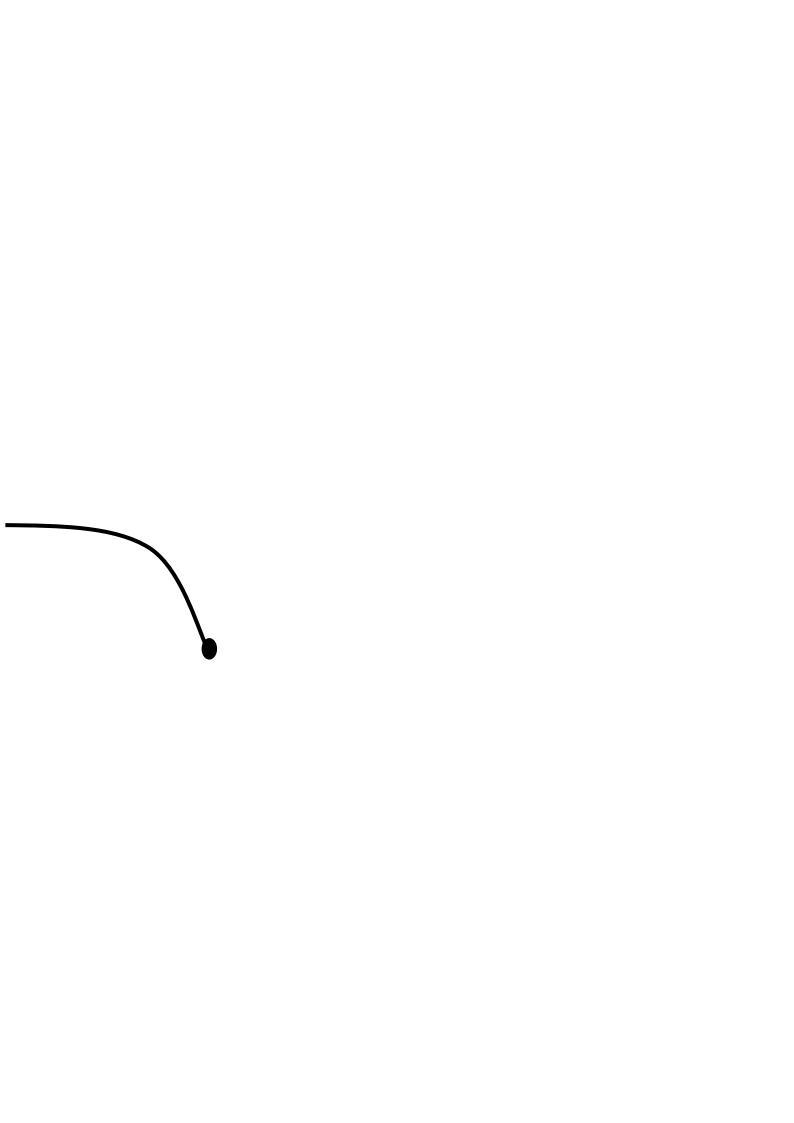
Los objetivos propios de la Atención Temprana son:

- Reducir los efectos de una deficiencia o déficit sobre el conjunto global del desarrollo del niño.
- **Optimizar**, en la medida de lo posible, el curso del desarrollo del niño.
- Introducir los mecanismos necesarios de compensación, de eliminación de barreras y adaptación a necesidades específicas.
- **Evitar y reducir** la aparición de efectos o déficits secundarios o asociados producidos por un trastorno o situación de alto riesgo.
- **Atender** las necesidades y demandas de la familia y el entorno en el que vive el niño.
- **Considerar** al niño como sujeto activo de la intervención.

En el desarrollo infantil, considerado como un proceso dinámico que se sustenta en la evolución biológica, psicológica y social, inciden actuaciones desde el ámbito social, sanitario y educativo. Esta complejidad obliga a desarrollar de un modo coordinado y eficiente, programas y actuaciones desde los servicios y Departamentos de Salud, Educación y Políticas Sociales. La coordinación interdepartamental tiene una especial relevancia para aunar esfuerzos a favor de la atención de los menores y sus familias, teniendo en cuenta además, que los servicios de Atención Temprana especializados dirigidos a la población de 0 a 3 años se gestionan desde el Departamento de Políticas Sociales y los dirigidos a la población de 3 a 6 años desde el Departamento de Educación.

1. RECURSOS EN SERVICIOS SOCIÁLES







1.1. El Centro de Atención Temprana.

El Departamento de Políticas Sociales con la publicación de la Orden Foral 317/2009, del 16 de octubre, asume la responsabilidad del programa de atención temprana como servicio especializado dirigido a niños y niñas con edades comprendidas **entre los 0 y los 3 años**.

La Orden Foral establece que el órgano responsable de este servicio es el **Centro de Atención Temprana (CAT)** que depende de la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas (ANAP).

El Centro de Atención Temprana realiza las funciones de planificación, valoración, evaluación y organización de las actividades del Servicio de Atención Temprana para toda la Comunidad de Navarra.

Corresponde al mismo la recepción de **todas las solicitudes** del programa tanto las realizadas directamente por los padres, tutores o guardadores, como las derivadas por los profesionales de los servicios de salud, educación o políticas sociales.

Las actuaciones se dirigen a los niños y niñas que se encuentren en algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Quienes se encuentren sometidos a condiciones sociales poco favorecedoras o de desprotección siempre que alteren el proceso madurativo.
- **b)** Quienes durante el período peri, pre o postnatal hayan estado sometidos a situaciones que pudieran alterar su proceso madurativo.
- c) Quienes presenten retraso o cualquier otro factor o signo biológico de riesgo, desviaciones del desarrollo o presenten discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

El Servicio de Atención Temprana comprende las actuaciones siguientes:

- a) Prevención de situaciones de riesgo.
- b) Detección de necesidad de ayuda en el proceso de desarrollo.
- c) Diagnóstico funcional de los trastornos del desarrollo.
- d) Atención habilitadora, rehabilitadora, terapéutica e interdisciplinar del menor, su familia y entorno.
- e) Orientación, apoyo y acompañamiento a la familia en el proceso de desarrollo integral del menor.
- f) Seguimiento y evaluación continúa del desarrollo del menor y familia.
- g) Coordinación de las actuaciones de los sectores sanitarios, educativos y sociales, que intervienen en la detección y atención de los menores de tres años con trastorno o riesgo de padecerlo.

• RECURSOS EN SERVICIOS SOCIALES



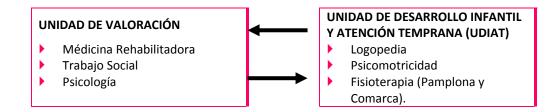
La finalización de la intervención se produce cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Individual.
- b) Incorporación al sistema escolar (segundo ciclo de Educación Infantil). A partir de este momento, es el Departamento de Educación quien se responsabiliza de dar respuesta a las necesidades específicas de estos niños y niñas.
- c) Voluntad expresa de la familia.
- d) Incumplimiento de las normas establecidas para una correcta prestación del servicio.

El Centro de Atención Temprana se estructura en dos unidades:

- **1. Unidad de valoración, única para toda la Comunidad**, y compuesta por profesionales de trabajo social, medicina rehabilitadora y psicología.
 - Esta unidad lleva a cabo el estudio y valoración del/la menor, familia y entorno, y como consecuencia determina la inclusión o no en el programa de intervención que se desarrolla en la Unidad de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (UDIAT), comunicando por escrito al derivante la decisión tomada.
- Unidades de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (UDIAT) que realizan la función de atención directa a niños y niñas, familia y entorno, llevando a cabo el Plan de Intervención Individual.

Estas unidades están compuestas por psicomotricistas, logopedas y fisioterapeutas (éstas últimas sólo en el UDIAT de Pamplona). Las unidades están ubicadas en las zonas de Pamplona, Tudela, Santestaban, Sangüesa, Tafalla y Estella. La UDIAT de Pamplona y Comarca se gestiona desde el Centro de Atención Temprana, las UDIAT de zonas de Tudela, Estella, Sangüesa, Tafalla y Santesteban se conciertan con entidades privadas. En estos momentos es ANFAS quien gestiona las UDIAT de zonas.





MAPA DE NAVARRA CON ZONIFICACIÓN



La Atención Temprana en Navarra dirigida a los menores entre 0 y 3 años, es un recurso de responsabilidad pública garantizado y de carácter universal, basándose también en otros principios fundamentales de la Atención Temprana como son la descentralización y la coordinación entre instituciones.

El Centro de Atención Temprana impulsa y promueve la coordinación de las actuaciones de los/las profesionales que desde los Servicios de Salud, Educación y Políticas Sociales intervienen con los/las menores de entre 0 a 3 años. Estas coordinaciones se concretan en las siguientes:

- a) Coordinación entre los/las profesionales del Centro de Atención Temprana y los/las profesionales del Equipo de Atención Temprana del Departamento de Educación con los objetivos siguientes:
 - Coordinar las actuaciones dirigidas a los/as menores que asisten a escuelas infantiles y son atendidos/as en el CAT.
 - Traspaso de información de los niños y niñas que se van a incorporar a los centros escolares (segundo ciclo de Educación Infantil 3-6 años).
 - ▶ Elaborar protocolos de actuación dirigidos a mejorar la intervención con la población de 0 a 3 años desde los diferentes servicios.

1. RECURSOS EN SERVICIOS SOCIALES

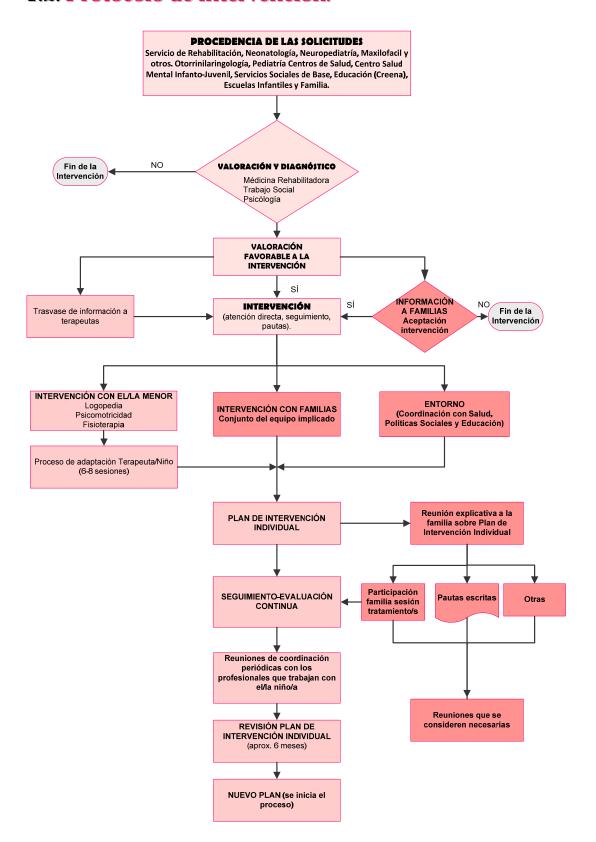


- b) Coordinación entre los Servicios de Salud, Educación y Políticas Sociales.
 - Se mantienen reuniones periódicas con el fin de coordinar las actuaciones que desde los diferentes servicios se dirigen a la población de 0 a 3 años con trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo.
- c) Coordinación entre el Centro de Atención Temprana y el Servicio de Rehabilitación del Hospital de Navarra.
 - Se mantienen reuniones mensuales con el fin de coordinar las intervenciones de los niños y niñas que son atendidos en ambos Servicios.
- d) Protocolo para la "Detección e Intervención Precoz de las Hipoacusias Infantiles (DIPHI)".
 - ▶ En 1998 se constituye un grupo técnico de trabajo que, a la vista de la evidencia científica, propone implantar en Navarra un programa poblacional de detección de hipoacusia neonatal. El programa de detección de hipoacusias en el periodo neonatal (PDPHN) se regulariza por Orden Foral 170/1998, de 16 de noviembre. Actualmente, en el programa de detección e intervención precoz de hipoacusias infantiles (DIPHI) participan profesionales del ámbito de salud, políticas sociales y educación con los siguientes objetivos:
 - Detectar todas las sorderas congénitas para el tercer mes de vida.
 - Estimular tempranamente la audición.
 - Paliar todas aquellas secuelas que puedan genera una pérdida auditiva sea cual sea su origen (mediante prótesis auditivas, implantes cocleares, etc.).
 - Establecer las prestaciones complementarias.



1. RECURSOS EN SERVICIOS SOCIALES

1.2. Protocolo de intervención.



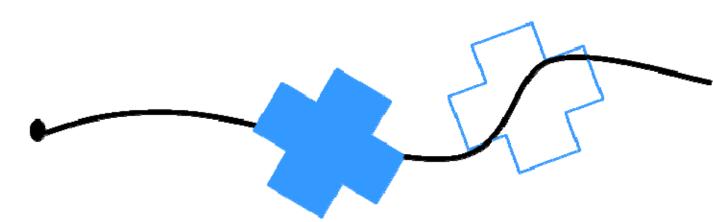
1. RECURSOS EN SERVICIOS SOCIALES

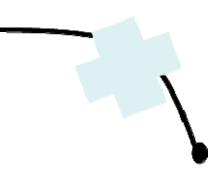


1.3. Legislación.

- ▶ Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.
- ▶ Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- ▶ Orden Foral 317/2009, de 16 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el servicio el Atención Temprana.
- ▶ Orden Foral 170/1998, de 16 de noviembre por la que se establece el Programa De Detección Precoz de Hipoacusias en el periodo neonatal.

2.
RECURSOS
EN SALUD







2.1. Pediatría de Atención Primaria en Navarra.

2.1.1. Introducción.

El Programa de Salud Infantil de Navarra está acorde con el documento "Estrategias para la Atención Primaria del Siglo XXI" impulsado por el Ministerio de Sanidad y Consumo para todas la Comunidades Autónomas, que señala que en el contexto actual de nuestra sociedad es imprescindible potenciar las actividades de promoción de la salud y prevención así como adaptar la cartera de servicios a las necesidades de salud de la población con criterios de evidencia científica y efectividad. La universalidad del Programa de Salud Infanto-juvenil en Navarra alcanza una cobertura del 95% para la población de 0-14 años.

El/la pediatra es el médico especializado para realizar la valoración del desarrollo físico y mental de la población infantil desde su nacimiento hasta cumplir los 15 años; siendo el primer referente para el niño y la niña y su familia.

El objetivo principal del Programa de Salud Infantil (PSI) es lograr el óptimo desarrollo de todos los/las menores, sanos/as y enfermos/as, teniendo en cuenta los diferentes aspectos que pueden repercutir en su desarrollo físico, psíquico y socio-familiar. Con este fin, en la Unidad de Pediatría de Atención Primaria se realizan de forma sistemática los "Exámenes de Salud", siguiendo un calendario similar para toda la Comunidad de Navarra.

De este modo, la Unidad de Pediatría de Atención Primaria (Pediatría y enfermería) constituye el primer nivel en la detección de los trastornos del desarrollo y en la identificación de factores de riesgo bio-psico-social de todos los/las menores de 0-6 años; así como en la identificación de los signos de alarma. Cabe destacar que el/la pediatra es el único profesional que realiza el control evolutivo del desarrollo de los/las menores de 0-3 años que no asisten a Escuelas Infantiles, hasta el momento de su escolarización.

2.1.2. Organización de la atención sanitaria al niño en Atención Primaria.

Desde Atención Primaria se ofertan 3 principales modalidades de consulta con el o la Pediatra:

- a) Visita a demanda de la familia (consulta normal, cita día).
- b) Programa de Salud Infantil y del o la adolescente (Exámenes de Salud).
- c) Visitas programadas por indicación del o la pediatra del Centro de Salud para seguimiento de niños y niñas con patologías que precisan controles periódicos o para una valoración más profunda en los casos en los que detecta alteración del desarrollo psicomotor o presencia de factores de riesgo.

2. RECURSOS EN SALUD



En los niños y niñas de riesgo el o la pediatra programa visitas de seguimiento con la periodicidad oportuna marcada por la evolución de cada niño o niña en concreto. En dicho programa da pautas de actuación y orientaciones pertinentes a los padres y madres y, si precisa, se coordina con la Escuela Infantil donde asiste el niño o la niña.

Los niños y niñas que presentan patología clara susceptible de recibir tratamiento en Atención Temprana, se derivan a este servicio para la valoración e intervención oportunas.

Si existe sospecha de patología neurológica o signos patológicos en el examen neurológico, el niño o la niña es derivado previamente o paralelamente a Neuropediatría para completar su diagnóstico etiológico. Igualmente, si existe sospecha de patología psíquica, el niño o la niña será derivado/a al Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil o al Centro de Salud Mental en los casos de Tudela y Estella.

Además de las visitas programadas, en varios Centros de Salud se realizan reuniones de coordinación de casos con problemática socio-familiar entre los distintos profesionales que intervienen en la atención a la población infanto-juvenil de la zona (Pediatras, Enfermeras, Servicios Sociales, Centros Escolares, Policía, etc.): Trabajo multidisciplinar en red. Esta metodología nos permite detectar oportunamente los niños y niñas en riesgo, optimizar los recursos disponibles e incidir de forma especial en los factores de riesgo psicosocial.

La Historia Clínica Informatizada incluye instrumentos útiles para el o la Pediatra en el seguimiento del desarrollo psicomotor, tanto en los niños y niñas con retraso como en aquellos que presentan signos de alarma:

- Hitos de desarrollo normal y signos de alarma por edades.
- Criterios de derivación a Atención Temprana y Neuropediatría.
- Cuestionario para padres sobre desarrollo psicomotor y/o cognitivo de su hijo o hija.
- Cuestionario del desarrollo comunicativo y social en la infancia M-CHAT (si existe sospecha de trastorno del espectro autista).
- Factores de riesgo biológico y social.

2.1.3. Coordinación entre Pediatría de Atención Primaria y Atención Temprana.

En los casos en los que el o la Pediatra ve la necesidad de derivar un niño o niña a Atención Temprana para valoración y/o tratamiento, rellena una Hoja de Derivación, que se encuentra en la historia informatizada, envía una copia mediante Fax o email al Centro de Atención Temprana y el original es entregado a los padres y madres.

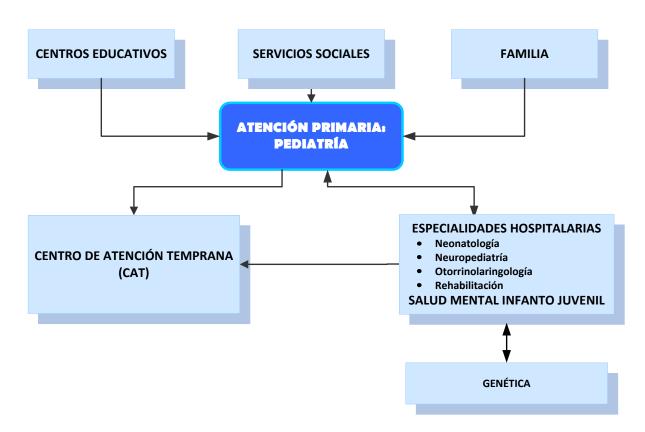
La coordinación se realiza actualmente a través de correo electrónico: el Centro de Atención Temprana comunica al o la Pediatra mediante un mensaje la inclusión del niño o la niña en el Programa de Atención Temprana, así como el nombre del o la profesional y tipo de intervención que recibirá. Cuando se precisa, el o la Pediatra y el o la profesional de Atención Temprana que atiende al niño o la niña pueden realizar reuniones de coordinación.



2.1.4. Derivación y Niveles de Atención.

Existen dos niveles de atención dentro de Salud:

- **1er Nivel:** de acceso a los recursos relacionados con los trastornos del desarrollo en niños y niñas de 0- 6 años:
 - Pediatría de ATENCIÓN PRIMARIA (Centros de Salud).
- **2º Nivel:** Otras especialidades médicas y subespecialidades pediátricas:
 - Neonatología.
 - Neuropediatría.
 - Otorinolaringología.
 - Rehabilitación.
 - CSM IJ; CSM Estella; CSM Tudela.



Desde estos ámbitos del 2º nivel se pueden derivar directamente a Atención Temprana los casos que consideren oportuno. Otros casos son dados de alta para seguimiento por parte del profesional de Pediatría de Atención Primaria.



2.1.5. Criterios de derivación al Centro de Atención Temprana desde Pediatría de Atención Primaria.

- 1. Factores de riesgo biológico o social asociados a sospecha de retraso en algún área o alta probabilidad de evolucionar a retraso posteriormente.
- Niños y niñas con diagnóstico de retraso/problema del desarrollo o discapacidad física, mental o sensorial establecida.
- 3. Detección o sospecha por parte del pediatra, o bien preocupación por parte de los padres o de los educadores de trastorno en dos o más áreas del desarrollo en niños y niñas de 0-3 años de edad.

2.2. Salud Mental Infanto Juvenil en Navarra.

2.2.1. Introducción.

La atención especializada en Salud Mental se dirige a niños/as y adolescentes entre 0 y 16 años que presentan un trastorno mental cuyo pediatra o médico de familia considere susceptible de valoración y tratamiento.

La atención en Salud Mental se realiza en los siguientes Centros de Salud Mental, que constituyen la puerta de entrada a la Red de Salud Mental de Navarra:

- **Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil de Sarriguren** que abarca el área sanitaria de Pamplona. Es un centro específico para este grupo de edad.
- Centro de Salud Mental de Estella que atiende al área sanitaria de Estella y a la población infantil y adulta de este sector.
- **Centro de Salud Mental de Tudela** que atiende al área sanitaria de Tudela y a la población infantil y adulta de este sector.

2.2.2. El trabajo en Salud Mental Infanto-Juvenil.

La derivación a Salud Mental Infanto-Juvenil se realiza siempre desde Pediatría. Pero en estas edades es fundamental la colaboración con Escuelas Infantiles, Centro de Atención Temprana (en niños/as de 0-3) y Centros educativos (en niños/as de 3-6 años) quienes en muchas ocasiones detectan precozmente señales de alarma o posibles trastornos.

Cuando el caso llega a Salud Mental se realiza una primera entrevista de acogida y valoración en la que se determina si hay criterios clínicos que justifiquen la intervención especializada o se puede hacer el seguimiento en Atención Primaria, pues se considera el mejor contexto para ello, con apoyo y recomendaciones de Salud Mental. Tras la valoración se realiza un Plan de



Tratamiento Individualizado en el que se marcan los objetivos terapéuticos a conseguir, cómo se van a lograr y qué profesionales van a intervenir.

La atención en Salud Mental está estructurada en torno a dos grandes grupos de programas terapéuticos:

- Trastorno Mental Grave que abarca los diagnósticos con repercusión funcional grave como por ejemplo los trastornos generalizados del desarrollo, trastornos afectivos, trastornos reactivos de la vinculación, trastornos de la conducta alimentaria, trastornos psicóticos, trastorno obsesivo-compulsivo.
- Trastorno Mental Común que se caracteriza por su alta prevalencia, menor repercusión funcional y menor gravedad de los síntomas. Engloba trastornos de ansiedad, trastornos adaptativos y somatomorfos, trastornos de conducta, trastorno de déficit de atención con hiperactividad.

El ámbito de la Salud Mental Infanto-Juvenil cuenta con recursos integrados específicos para el Trastorno Mental Grave, el Hospital de Día Infanto-Juvenil con su programa de hospitalización parcial y de tratamiento intensivo y la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica. Ambos recursos cuentan, en un marco de colaboración con el Departamento de Educación, con una profesora terapéutica que tiene como finalidad la atención educativa inclusiva que cubra las necesidades específicas de aprendizaje y la coordinación con los centros escolares de origen y con las familias.

2.2.3. Coordinación Salud Mental y Atención Temprana.

A través de colaboración terapéutica, reuniones de coordinación y derivaciones.

El/la profesional de la Psicología clínica o Psiquiatría referente del caso es quien directamente contacta con el Centro de Atención Temprana.

2. 3. Legislación.

- Convención de los derechos del niño/a.
- Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental.
- Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de Derechos y Deberes de las personas en materia de Salud en la Comunidad Foral de Navarra.

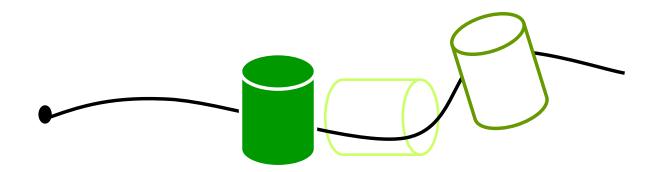
2. RECURSOS EN SALUD

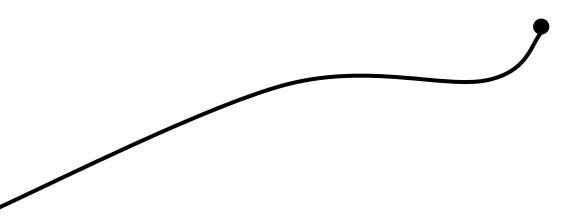


- Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra.
- Decreto Foral 241/1991, de 4 de julio, por el que se extiende la edad de cobertura pediátrica hasta los 14 años.

3.

RECURSOS EN EDUCACIÓN







3.1. Educación Infantil.

La Educación Infantil constituye una etapa educativa con entidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

La etapa de Educación Infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

El primer ciclo (0-3 años) se atiende desde las Escuelas Infantiles públicas, dependientes de entidades locales (ayuntamientos) y el Departamento de Políticas Sociales. El Departamento de Educación interviene en esta etapa, desde la Sección 0-3 y Escuelas Rurales y desde el Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra.

El segundo ciclo (3-6 años) se atiende desde los centros educativos públicos o concertados. La escolarización tiene carácter gratuito y está generalizada para todo el alumnado. La atención al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** se realiza desde los servicios ordinarios y complementarios del sistema educativo.

Constituye un objetivo del Departamento de Educación la identificación temprana de las necesidades educativas especiales y la atención integral de este alumnado con los recursos necesarios basada en los principios de normalización e inclusión.

Se entiende por **alumnado con necesidades educativas especiales** el que presenta necesidades educativas derivadas de discapacidad, o trastornos graves de conducta, y, que requiere durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, apoyos, atenciones y respuesta educativa específica a su discapacidad.

El **Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA),** dependiente del Departamento de Educación, tiene por objetivo la ordenación y organización de la Educación Especial en nuestra Comunidad.

Su actuación se rige por los principios de complementariedad y subsidiariedad de los centros escolares y, presta apoyo específico para la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física, psíquica, sensorial (auditiva y visual) y problemas graves de conducta.

La organización en la etapa en los dos ciclos antes mencionados lleva a establecer una atención diferenciada por cada uno de ellos.

3. RECURSOS EN EDUCACIÓN



3.2. Primer ciclo de Educación Infantil.

En este ciclo se atiende desde la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales del Departamento de Educación y desde el Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra.

3.2.1. Sección 0-3 y Escuelas Rurales.

La Sección de 0-3 y Escuelas Rurales tiene asignadas, entre otras, las funciones de:

- La planificación de la oferta educativa, la gestión de las subvenciones y otros gastos de financiación entre las entidades locales y el Departamento de Educación.
- Asimismo, elabora, difunde y aplica la normativa necesaria para el desarrollo de las enseñanzas en este ciclo y favorece la cooperación entre las familias y personal educativo.
- Presta asesoramiento a las Escuelas Infantiles para la realización y desarrollo de la propuesta pedagógica que debe incluirse en el Proyecto Educativo y promociona el desarrollo y difusión de buenas experiencias educativas.
- Sus acciones están dirigidas a facilitar la actuación preventiva y compensatoria en orden a favorecer la equidad en la educación.
- Respecto a los niños y niñas con necesidades educativas especiales tramita la concesión de personal de apoyo educativo en las Escuelas Infantiles, previa valoración del Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra.

3.2.2. Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra.

Este equipo está compuesto por profesionales de orientación con perfil de euskera y castellano y su ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad Foral de Navarra.

El objetivo general es, garantizar una actuación preventiva y de compensación educativa que pueda detectar posibles alteraciones en el desarrollo infantil, incidiendo, de forma prioritaria, en la identificación y valoración de las necesidades especiales, lo más tempranamente posible y, establecer un programa de desarrollo global que facilite la inclusión en su entorno social y familiar.

Sus funciones prioritarias consisten en:

Detección e identificación y valoración de las necesidades del alumnado en las Escuelas Infantiles de titularidad pública.





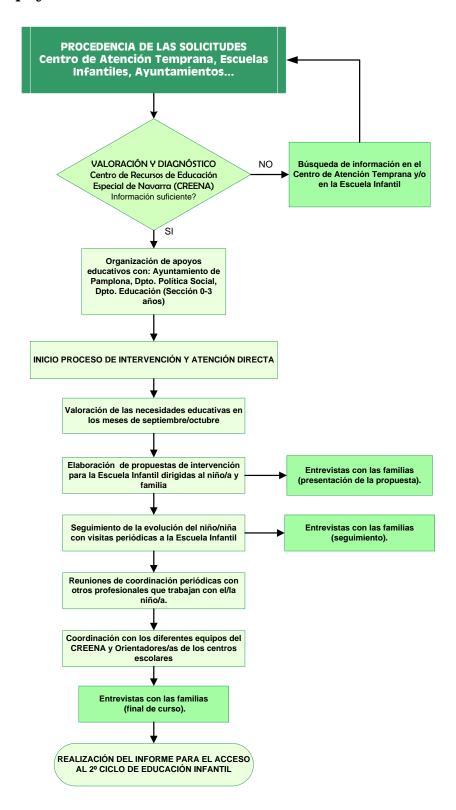
- Colaborar en la organización y distribución de los niños y niñas con necesidades educativas especiales en las diferentes Escuelas Infantiles de titularidad pública, tramitando la solicitud de educadores de apoyo para las Escuelas Infantiles a la Sección 0-3 y Escuelas Rurales.
- Elaborar las propuestas para la intervención en el contexto educativo de la Escuela Infantil proporcionando asesoramiento psicopedagógico al personal de apoyo.
- ▶ Realizar el seguimiento de la evolución del niño o niña y acompañar a las familias durante el periodo educativo 0 3 años y orientarlas en el cambio de ciclo con el fin de prever los recursos necesarios en su incorporación al 2º ciclo de Educación Infantil.
- ▶ Coordinar y colaborar con otros Equipos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial, así como otros servicios e instituciones relacionadas con la atención a niños y niñas de 0 a 3 años, y especialmente con el Centro de Atención Temprana (CAT) dependiente del Departamento de Políticas Sociales.

La función del personal de apoyo educativo es la de atender directamente a los niños y niñas con necesidades educativas especiales en el desarrollo de las propuestas de intervención, acordadas con el Equipo de Atención Temprana del CREENA, preferentemente dentro del aula. Asimismo, es su función la elaboración de las adaptaciones de materiales, el seguimiento y evaluación de la propuesta, y colaborar con las familias con el fin de que el niño o niña pueda beneficiarse al máximo de las experiencias de la Escuela Infantil (de 0 a 3 años).

3. RECURSOS EN EDUCACIÓN



3.2.3. Proceso de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo en el Primer Ciclo.





3.3. Segundo ciclo de Educación Infantil.

Para poder atender las necesidades educativas especiales, este alumnado puede ser escolarizado en colegios ordinarios, o en colegios de educación especial según lo establezca la propuesta del **Informe de Modalidad de Escolarización**, realizada por el orientador u orientadora del centro donde se haya preinscrito, previa evaluación psicopedagógica. La matriculación se formalizará donde establezca la Comisión de Escolarización.

El **Informe de Modalidad de Escolarización** tiene por finalidad la identificación de las necesidades, la orientación de la respuesta educativa, la determinación de los apoyos y recursos específicos y la propuesta de la modalidad de escolarización más adecuada. Tiene carácter preceptivo cuando un alumno o alumna solicita por primera vez un centro educativo y es objeto de revisión al final de cada etapa o a demanda del colegio o la familia.

El alumnado se escolarizará en función de sus características en grupos ordinarios o en programas específicos **en centros ordinarios**, o **en centros de educación especial** según lo establezca el Informe de Modalidad de Escolarización y lo determine la Comisión de Escolarización.

Este Informe será elaborado por el orientador u orientadora del centro en el que se haya realizado la preinscripción. Para su elaboración se tendrán en cuenta los informes aportados por el Centro de Atención Temprana (CAT) dependiente del Departamento de Políticas Sociales y el Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).

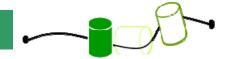
Para la atención de este alumnado, el Departamento de Educación cuenta con **medidas educativas** que pueden ser curriculares y/o organizativas, **ordinarias** o **extraordinarias**, dependiendo del tipo de alumnado y de la etapa en la que se aplican. Están recogidas en el **Plan de Atención a la Diversidad** del centro, documento que recoge el conjunto de actuaciones, adaptaciones del currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos, que el centro pone en práctica para atender las necesidades educativas de todo su alumnado.

Se entienden por **ordinarias** las que no modifican los elementos del currículo, y por **extraordinarias** aquéllas que cambian los elementos de acceso o preceptivos del currículo.

Las medidas y programas de carácter extraordinario en las etapas de Infantil y Primaria son:

- Programa de Apoyo de Pedagogía Terapéutica (para dificultades de aprendizaje y discapacidades).
- Programa de Apoyo de Audición y Lenguaje de Logopedia (para lenguaje y auditivos).
- Programa de autonomía personal Cuidador (para alumnado con discapacidad motora).
- Unidades de Transición (para alumnado con trastorno generalizado del desarrollo).
- Aulas Alternativas a Centros de Educación Especial en zona rural para alumnado con discapacidad).

3. RECURSOS EN EDUCACIÓN



- Colegios de integración preferente (para motóricos y auditivos).
- Colegios de Educación Especial.

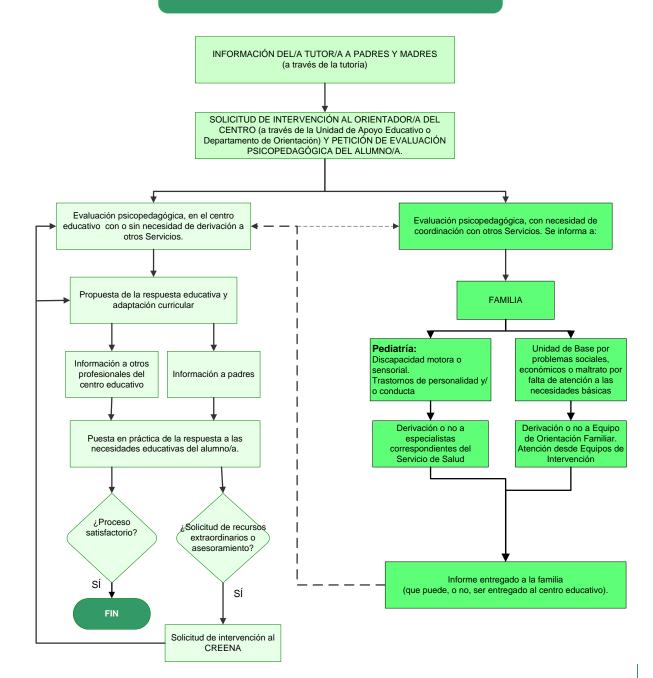
Cualquier medida va acompañada de la Adaptación Curricular correspondiente.

La Adaptación Curricular adecua el currículo ordinario al alumnado que presenta necesidades educativas derivadas de discapacidad (psíquica, visual, auditiva, o motórica), graves trastornos de conducta, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, o las derivadas de condiciones personales y sociales desfavorecidas, para facilitar la adquisición de las competencias básicas del nivel, ciclo o etapa.

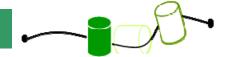


3.3.1. Proceso de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo en el Segundo Ciclo.

INICIO-DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DERIVADAS DE CAUSAS PSÍQUICAS, FÍSICAS, SENSORIALES, O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y PERSONALIDAD, POR CONDICIONES SOCIOCULTURALES DESFAVORECIDAS, O INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO (a través del profesorado). DETECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y/O ESCUELAS INFANTILES



3. RECURSOS EN EDUCACIÓN



3.4. Coordinación 0-3 / 3-6.

El proceso de atención del alumnado con necesidades educativas especiales en ambos ciclos de la etapa requiere de una estrecha colaboración entre todos los profesionales que atienden al niño o niña. Las coordinaciones pueden darse:

Entre los departamentos de Educación y Políticas Sociales.

Existe una coordinación anual entre el Centro de Atención Temprana de la Unidad de la Valoración de la Dependencia del Departamento de Políticas Sociales, con el Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra del Departamento de Educación, para el cambio de ciclo, lo que supone el inicio de la escolarización de este alumnado.

Entre los departamentos de Educación y Salud.

De forma puntual, para compartir la información de interés común sobre determinados niños o niñas.

Así mismo, existe una coordinación anual entre el CSM Infanto juvenil y el equipo de atención temprana del CREENA para los niños y niñas hasta los tres años acudan o no a las escuelas Infantiles.

Dentro del propio Departamento de Educación.

Existe una coordinación interna dentro del Departamento de Educación establecida a tres niveles para la mejor respuesta educativa al alumnado de esta etapa.

Entre la Sección 0-3 y Escuelas Rurales y el Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra.

Entre los profesionales educativos de los centros ordinarios y el Equipo de Atención Temprana del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra.

Dentro del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, entre el Equipo de Atención Temprana y el resto de equipos encargados de las diferentes discapacidades, existe coordinación para aquellos casos de niños y niñas que lo necesiten.

Con otros organismos.

Existe un convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y la ONCE, en el cual se especifican los diferentes tipos de intervención, respuesta educativa y coordinación entre dichas entidades.



3.5. Legislación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Decreto Foral 23/2007**, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la comunidad foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.
- Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de educación infantil y primaria y educación secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 79/2012, del 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.
- Orden Foral 65/2012, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regula la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de trastornos de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad, en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la Comunidad Foral de Navarra.

4 ANEXOS

4.1. Prevención primaria en Atención Temprana.

Objetivo general: Evitar las condiciones que pueden llevar a la aparición de deficiencias o trastornos en el desarrollo infantil a través de actuaciones **PREVENTIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN** dirigidas a la población general.

Tabla 1: Competencias y acciones de cada Departamento.

POLÍTICAS SOCIALES	SALUD	EDUCACIÓN
Centro Atención Temprana Servicios Sociales: Servicios Sociales de Base Servicios Sociales Especializados Prestaciones	 Profesionales: Ginecología-Obstetricia Neonatología Pediatría Atención Primaria Genética 	CREENAEscuelas InfantilesCentros educativos 3-6 años
	ACCIONES	
 Apoyo a las familias. Seguimiento de familias de alto riesgo social y de maltrato. Colaboración con otros servicios. Campañas de información y sensibilización. 	 Planes preventivos (Ac. Fólico en el embarazo, profilaxis ocular, vitamina K, OEA, Sreening metabólico neonatal). Revisiones periódicas (embarazo, neonatos). Exámenes de Salud (PSI). Consejo Genético. Derivación a CAT. 	 Apoyo a las familias.

4.2. Prevención secundaria en Atención Temprana.

Objetivo general: Detectar y diagnosticar precozmente con el fin de evitar o reducir las consecuencias negativas de las condiciones detectadas en grupos de colaboración de población considerados de riesgo.

Tabla 2: Competencias y acciones de cada Departamento.

POLÍTICAS SOCIALES	SALUD	EDUCACIÓN	ENTORNO FAMILIAR
 Centro de Atención Temprana Profesionales del Centro de Atención Temprana (CAT). Servicios Sociales: Servicios especializados Prestaciones 	Profesionales: Pediatría Atención Primaria Neonatología Neuropediatría Otorrinolaringología Oftalmología Rehabilitación Salud Mental Infanto Juvenil	 CREENA Escuelas Infantiles Centros educativos 3-6 años 	Familia próxima
 Detección de niños/as en situación de riesgo por desviaciones en el proceso evolutivo. Atención en la propia escuela. Detección de situaciones familiares de riesgo. Derivación al CAT. 	 ACCIONES Detección de signos de riesgo pre y perinatal. Diagnóstico precoz de las patologías neurológicas y/o sensoriales. Derivación al Centro de Atención Temprana. 	 Detección de niños/as en situación de riesgo por desviaciones en el proceso evolutivo. Atención en el propio centro. Derivación a Servicios de Salud y Servicios Sociales y en su caso al CAT. 	 Detección de diferencias en el comportamiento. Consulta al pediatra. Derivación al CAT.

4.3. Prevención terciaria en Atención Temprana.

Objetivo general: Eliminar o reducir las consecuencias negativas de los trastornos o disfunciones detectadas en el desarrollo del niño/a. Constituyen todas las actividades dirigidas hacia el niño/a y su entorno.

Tabla 3: Competencias y acciones de cada Departamento.

POLÍTICAS SOCIALES	SALUD	EDUCACIÓN
 Centro Atención Temprana Unidad de Valoración Unidad de Intervención y Atención Temprana (Logopedia; psicomotricidad; fisioterapia). Servicios Sociales de Base: Servicios Sociales Especializados 	Servicios que intervienen: Neonatología Neuropediatría Otorrinolaringología infantil Rehabilitación Traumatología infantil Oftalmología infantil Digestivo pediátrico Neumología pediátrica	CREENA Escuelas Infantiles Centros educativos 3-6 años
	ACCIONES	
Intervención en el propio centro.Derivación al CDIAT.	Tratamiento de patologías.Rehabilitación de secuelas.	Intervención en el propio centro.
 Valorar las necesidades y posibilidades de cada menor. 	 Coordinación con pediatría de atención primaria. Derivación al CAT. 	 En su caso, derivación al CAT.
 Planificar y diseñar el PDI, teniendo en cuenta al/la niño/a, la familia y su entorno. Seguimiento de la evolución en el desarrollo de cada niño/a. Prestaciones 		

4.4. Hoja de solicitud del Centro de Atención Temprana (Castellano-Euskera).

DATOS DEL PRESENTADO	R·
Nombre y apellidos:	
DNI o pasaporte:	Parentesco:
Dirección:	
С.Р.	Localidad:
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
DATOS DEL NIÑO/A:	
Nombre y apellidos:	
Fecha nacimiento:	Lugar nacimiento:
DNI o pasaporte:	
MOTIVO DE LA SOLICITUD):

Fecha y Firma

4. ANEXOS

AURKEZLEAREN DATUAK Izen-deiturak:	: -
izen-deiturak:	
NAN edo pasaportea:	Ahaidetasun:
' '	
Helbidea:	
P.K.	Herrialdea:
Telefonoa:	Faxa:
E-maila:	
HAURRAREN DATUAK:	
Izen-deiturak:	
Jaiotze data :	Jaiotze iria:
NAN edo pasaportea:	
ESKAERAREN ARRAZOIA:	

Data eta Sinatura

4.5. Hoja de derivación del Centro de Atención Temprana (Castellano-Euskera).

DATOS DEL CENTRO REMIT	ENTE:				
Centro:					
Dirección:					
C.P.	Localidad:				
Remitido por:					
E-mail:	Fax:				
Teléfono:	Horario de contacto:				
DATOS DEL NIÑO/A:					
Nombre y apellidos:					
Fecha nacimiento:	Lugar nacimiento:				
Dirección:					
C.P.	Localidad:				
Nombre y apellidos de	la madre:				
DNI o p	asaporte:				
Nombre y apellidos o	del padre:				
DNI o p	asaporte:				
Centro de	Salud de:				
Escuel	a Infantil:				
MOTIVO DE LA DERIVACI	ÓN:				
10150004401641051.054					
INFORMACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA:					
OTROS DATOS DE INTERÉS:					

ZENTRU BIDALTZAILEAREN I	DATUAK:				
Zentrua:					
Helvidea:					
P.K		Herr	ialdea:		
Nork bidalia:					
E-maila:			Faxa:		
Teléfonoa:			Kontakta	tzeko ordutegia:	
HAURRAREN DATUAK:					
Izena eta abizenak:					
Jaiotze data:			Jaiotze iria	1:	
Helbidea:					
P.K.		Herr	ialdea:		
Amaren eta A	.bizenak:				
Nan edo pasa	aportea:				
Aitaren eta A	bizenak:				
NAN edo pasa	aportea:				
Nongo osasun	zentrua:				
Hau	ır Escola:				
DERIBAZIOAREN ZERGATIA	A:				
LAGUNTZA GOIZTIARRERAKO ZENTRUAREN INFORMAZIOA:					
BESTE DATU INTERESGAR	BESTE DATU INTERESGARRIAK:				

4.5. Directorio de centros y servicios.

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES:

Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas (ANAP).

C/ Gonzalez Tablas № 7 31005 Pamplona. TF: 902165170 - Tf: 848 426900 E-mail dgps.informacion@navarra.es

Centro de Atención Temprana

C/ Garajonay, 49 Bajo 31621 Sarriguren. TF: 848 425451 Fax: 848420928 E-mail centro.atencion.temprana@navarra.es

Unidades de desarrollo infantil de atención temprana (UDIATS):

Área Noroeste:

Alsasu/Alsasua, Escuela Infantil Municipal Txirinbulo

C/ Burunda 1 31800 Alsasu/Alsasua. TF: 948-564422

Bortziriak/Lesaka, Lesakako Udala. Erabilera anitzetarako Aretoa

C/ Koxkonta bidea 7-2 31770 Lesaka. TF:

Doneztebe/Santesteban, Centro de Salud

C/ San Miguel 9 31740 Doneztebe/Santesteban. TF: 948-456008

Elizondo, Antigua casa del Médico

C/ Francisco Joaquim de Iriarte s/n 31700 Elizondo. TF:

Leitza, Escuela infantil Municipal

C/ Amazabal z/g

31880 Leitza. TF: 948 510961

Área Noreste

Sangüesa

Plaza San Vicente de Paúl nº 2 31400 Sangüesa. TF: 948 871441

Área Estella

C/ Cordeleros nº 7 31200 Estella. TF: 948 554551

Área Tafalla

C/ San Salvador, nº 11 31300 Tafalla. TF: 948 702970

Área Tudela

C/ Hermanos Segura Golmayo, nº 2

4. ANEXOS

31500 Tudela. TF: 948 822737

Subdirección de Familia y Atención a la Infancia y Adolescencia

C/ Abejeras 5 bis 7 y 9 31007 Pamplona. Tf: 848 421260

Fax: 948 240108

Escuelas infantiles públicas del Departamento de Políticas Sociales

C/ Abejeras 9

31007 Pamplona. Tf: 848 421210- Fax: 848 421321

Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra.

Servicios Sociales de Base

La LEY FORAL 15/2006, de Servicios Sociales, de la Comunidad Foral de Navarra, en el capítulo V, artículo 29, recoge que "los Servicios Sociales de Base constituyen la puerta de entrada al sistema y el nivel más próximo a los destinatarios y a los ámbitos familiar y social. Entre las funciones que se les otorga están las de detectar, atender y facilitar a la ciudadanía el acceso a las prestaciones del sistema de servicios sociales y al resto de sistemas de protección social".

Guía de servicios sociales de base.

DEPARTAMENTO DE SALUD:

Guía de centros sanitarios públicos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA (CREENA).

C/ Tajonar, 14-A C. P. 31006 Tfnº: 948 19 86 38

http://creena.educacion.navarra.es/

Centros escolares autorizados, públicos y privados, de 1º y 2º ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

Educación Especial

Educación Infantil 1er Ciclo

Educación Infantil 2º ciclo